CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA - OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.

2. Presentar al supervisor el informe de actividades según formato entregado por el supervisor, acompañada de las facturas y demás soportes documentales que demuestren la debida inversión de los recursos (informes) y/o cuenta de cobro del servicio prestado durante la ejecución del objeto contractual para su correspondiente aprobación y posterior pago.

3. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.

4. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato.

7. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.

8. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, cuando aplique.

9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

10. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

11. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.

12. Cumplir con los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

PRIMERA ACTIVIDAD: Apoyar a la Secretaría de Gobierno, en la preparación y presentación de las solicitudes y trámites requeridos ante las diferentes entidades y autoridades competentes, para la obtención de los documentos y demás gestiones necesarias para cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en las Resoluciones 024 de 2017 y 0000055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la obtención de la Autorización de

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Funcionamiento del Centro Vida Municipal de La Tebaida Quindío, por parte de la Secretaría de Salud Departamental.

SEGUNDA ACTIVIDAD: Una vez obtenida la Autorización de Funcionamiento del Centro Vida Municipal de La Tebaida Quindío, por parte de la Secretaría de Salud Departamental, apoyar a la Secretaría de Gobierno, en la preparación del proyecto a presentar a la dependencia competente en el Departamento, para la Inversión del recurso derivado del recaudo de la Estampilla Departamental Pro-Bienestar del Adulto Mayor, para el fortalecimiento del Centro Vida Municipal de La Tebaida Quindío.

TERCERA ACTIVIDAD: Disponer todos los elementos y equipos que se requieran, para obtener la Autorización de Funcionamiento del Centro Vida Municipal de La Tebaida, por parte de la Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento con la Resolución 055 del 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 1: Una vez se obtenga la Autorización de Funcionamiento del Centro Vida Municipal de La Tebaida Quindío por parte de la Secretaría de Salud Departamental, el Contratista deberá prestar los servicios que se relacionan en las actividades siguientes, a la población beneficiada en el Centro, hasta 50 cupos que se estima sean los aprobados.

CUARTA ACTIVIDAD: ALIMENTACIÓN – CONCEPTO CARACTERÍSTICAS

Brindar la alimentación adecuada, con todos los elementos y equipos operativos que se requieran para ello, mediante minuta de alimentación diseñada por el profesional en el área (Nutricionista)Brindar la alimentación adecuada, mediante minuta de alimentación diseñada por el profesional en el área (Nutricionista) para los 50 adultos mayores beneficiados permanentemente del centro Vida Municipal de La Tebaida Quindío, que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta la cual deberá garantizar como mínimo la programación indicada en los presentes estudios, para la alimentación diaria a través de la lista de intercambio y análisis nutricional referenciado: ingredientes, cantidad, peso bruto, cantidad peso neto, calorías , proteínas, grasas, carbohidratos, calcio, hierro, zinc, vitamina A y unidad de medida. La preparación y distribución de alimentos, se realizará a través del Centro Vida Municipal, con la participación diaria de los adultos mayores remitidos por la Secretaria de Gobierno en estado de vulnerabilidad en la cantidad que permita la capacidad instalada del Centro Vida Municipal, autorizada por la Secretaría de Salud Departamental. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico - calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con la minuta establecida con el nutricionista del contratista y presentada al supervisor del contrato para su revisión.

Nota 1: El paquete nutricional diario constará de cuatro raciones alimentarias preparadas que deberán contener como mínimo: Desayuno, Refrigerio (medias nueve), almuerzo y Refrigerio (media tarde).

ENTREGA DE 4 RACIONES ALIMENTARIAS PREPARADAS así:

DESAYUNO: que incluye una bebida caliente, una porción de proteína bien sea huevo, salchicha, queso o el que se indique por el nutricionista, una porción de alimento energético como seria pan, arepa, galletas, pandebono, pan en diferentes presentaciones, según se indique por nutricionista.

REFRIGERIO (MEDIAS NUEVE), consistente en una porción de fruta.

ALMUERZO que incluya porción de sopa, una porción de alimento proteico como pollo, res, cerdo, una porción de alimento energético tales como tajada, arepa, patacón, papa cocida, yuca, una porción de verdura, una porción de cereal fijo como es el arroz, un postre que puede consistir en

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

gelatina, bocadillo, postres elaborados con frutas o el que corresponda según prescripción de nutricionista y jugo de fruta.

REFRIGERIO (MEDIA TARDE), consistente en jugo de fruta o bebida caliente como café en leche o chocolate según el clima y una porción de alimento energético como seria galletas o pastel.

QUINTA ACTIVIDAD: ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL – CONCEPTO CARACTERÍSTICAS:

Orientación psicosocial, con todos los elementos y equipos operativos y técnicos que se requieran para ello: Prestar de manera preventiva a los 50 adultos mayores beneficiados permanentemente del Centro Vida Municipal de La Tebaida Quindío, orientación psicosocial, la cual busca mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de tres (03) profesionales: en áreas de Psicología, Trabajo Social y Gerontología. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de seguridad social para una atención más especializada.

SEXTA ACTIVIDAD: ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - CONCEPTO CARACTERÍSTICAS:

Atención primaria en salud, con todos los elementos y equipos operativos y técnicos que se requieran para ello: La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general y geriatría, apoyados en los recursos y actores de la seguridad social en salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

SÉPTIMA ACTIVIDAD: CAPACITACIONES – CONCEPTO CARACTERÍSTICAS:

Capacitaciones, con todos los elementos y equipos operativos y técnicos que se requieran para ello: En actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, teniendo como mínimo una actividad semanal.

OCTAVA ACTIVIDAD: DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN - CONCEPTO CARACTERÍSTICAS:

Deporte, Cultura y Recreación, con todos los elementos y equipos operativos y técnicos que se requieran para ello: Promoción de actividades culturales acorde a la edad de los beneficiarios, incluyendo propuesta de diferentes opciones culturales acorde a las características de la población. Deporte y recreación suministrado por el personal capacitado. Se debe garantizar una actividad física repetitiva, propositiva, planeada y estructurada con cierta regularidad, para obtener los beneficios fisiológicos de los ejercicios, de acuerdo a las condiciones individuales y grupales de los adultos mayores participantes. Se deberá anexar el cronograma de actividades de deporte, cultura y recreación, con el siguiente contenido como mínimo: Nombre de la actividad, objetivo general, objetivos específicos, metodología, protocolos, etc.

NOVENA ACTIVIDAD: ENCUENTROS INTERGENERACIONALES – CONCEPTO CARACTERÍSTICAS:
Encuentros intergeneracionales, con todos los elementos y equipos operativos y técnicos que se requieran para ello: En un trabajo articulado con las Instituciones Educativas Oficiales, se llevarán a cabo encuentros intergeracionales a fin de incentivar una vejez activa e incluyente.

DÉCIMA ACTIVIDAD: CAPACITACIÓN EN PROYECTOS PRODUCTIVOS Y EMPRENDIMIENTO: CONCEPTO CARACTERÍSTICAS:
Capacitación en proyectos productivos y emprendimiento, con todos los elementos y equipos operativos y técnicos que se requieran para ello: Capacitar a los adultos mayores para la

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

consecución de ingresos a través de implementación de proyectos productivos y de emprendimiento.

DÉCIMA PRIMERA ACTIVIDAD: PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES DE APOYO - CONCEPTO CARACTERÍSTICAS: Promoción de la constitución de redes de apoyo, con todos los elementos y equipos operativos y técnicos que se requieran para ello: Generar estrategias para la constitución de redes de apoyo permanente, a los efectos de mejorar su calidad de vida y potenciar su desarrollo como sujetos de derechos a través de mínimo un (01) profesional idóneo que promocione, brinde capacitaciones y articule este proceso.

DÉCIMA SEGUNDA ACTIVIDAD: USO DE INTERNET - CONCEPTO CARACTERÍSTICAS:

Uso de internet, con todos los elementos y equipos operativos y técnicos que se requieran para ello: Realizar procesos educativos en las tecnologías de la información y las comunicaciones.

DÉCIMA TERCERA ACTIVIDAD: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para cumplir de manera idónea con las obligaciones aquí descritas, el contratista deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de trabajo con sus correspondientes competencias y requisitos establecidos en la resolución 0000555 del 12 de enero de 2018, el cual deberá acreditar y ser verificado por el supervisor del contrato, previamente a la suscripción del acta de inicio, así:

PERSONAL SOLICITADO	CANT.	PERFIL Y EXPERIENCIA
Profesional en Trabajo social, psicología y gerontología para realizar orientación psicosocial	3	Título profesional y experiencia mínima de seis (6) meses en actividades cognitivas y/o productivas dirigidas a la atención al adulto mayor, contar con constancia de asistencia o participación en formación para la atención integral de personas adultas mayores, esta formación deberá corresponder a un componente (presencial o virtual) de mínimo 160 horas y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención, realizadas durante y posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deberán sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano
Profesional en Nutrición y Dietética	1	Título profesional en nutrición y dietética y experiencia profesional mínima de seis (6) meses quien tendrá disponibilidad mínima de 8 horas mensuales distribuidas en dos visitas al mes cada dos semanas cada uno de 4 horas continuas
Responsable de manipulación de alimentos	2	Persona que debe contar con curso de manipulación de alimentos debidamente acreditado con experiencia relacionada de seis (6) meses, quien deberá contar con dedicación mínima de 6 horas diarias por cada día que el centro presente sus servicios
Técnico Laboral en Auxiliar de enfermería	1	Título que acredite su formación académica, documento expedido por la Secretaria de Salud que autoriza su ejercicio profesional y experiencia mínimo de seis (6) meses, con disponibilidad del tiempo que el Centro preste sus servicios, debe contar con constancia de asistencia o participación en formación para la atención integral de personas adultas mayores, esta formación deberá corresponder a un componente (presencial o

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

		virtual) de mínimo 160 horas y aun componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante y posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deberán sumar un mínimo de 480 horas Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano
Profesional en educación física y/o fisioterapeuta	1	Título profesional y experiencia relacionada mínimo de seis (6) meses en atención al adulto mayor con disponibilidad mínima de 4 horas por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios deberá contar con constancia de asistencia o participación en formación para la atención integral de personas adultas mayores, esta formación deberá corresponder a un componente (presencial o virtual) de mínimo 160 horas y aun componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante y posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deberán sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano
Pedagogo y/o licenciado en educación	1	Título profesional y experiencia relacionada de seis (6) meses en actividades cognitivas y/o productivas con estudios en atención al adulto mayor
Bachiller académico para apoyar el mantenimiento y aseo en la infraestructura física y equipamientos en el Centro	1	Título de bachiller con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicio
Director o Coordinación Técnica	1	Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o de la salud, con experiencia mínimo de tres (3) meses en dirección o coordinación de Centro Vida, contar con constancia de asistencia o participación en formación para la atención integral de personas adultas mayores, esta formación deberá corresponder a un componente (presencial o virtual) de mínimo 160 horas y aun componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante y posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deberán sumar un mínimo de 480 horas, las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano
Todo el personal descrito debe contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencia de mínimo 36 horas		
De igual forma deben contar con procesos de inducción y reinducción del talento humano del Centro Vida, orientado al fortalecimiento de capacidades basadas en el enfoque de derechos y modelo de atención integral		

PERSONAL ADICIONAL:

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Un (01) Ingeniero de sistemas, debidamente acreditado con diploma o acta de grado, con una experiencia profesional mayor a un (3) años en atención a adultos mayores, con Diplomado en Atención integral para centros vida y centros día Adulto mayor, Diplomado en formación para la atención de Emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de Emergencia. Con el fin de brindar mayor calidad de servicio para la actividad Novena USO DE INTERNET.

Un (01) Médico, especialista en Psiquiatría, con experiencia en la coordinación científica, evaluación de casos, desarrollo de proyectos de fortalecimiento del talento humano en atención primaria y complementaria en salud mental además de ser Formador en la Guía de intervención clínica mhGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias en el nivel de atención de la salud no especializada. Con el objetivo de realizar acompañamiento técnico científico que permita la cualificación del equipo psicosocial que realiza la atención a los adultos mayores en el centro día y a la gestión del riesgo a casos y activaciones de ruta, que permita brindar una atención en salud mental integral, garantizando la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana.

NOTA: Lo anterior se sustenta en los señalado en la necesidad de estos estudios previos y en que: “Los adultos mayores experimentan un impacto psicosocial significativo Ansiedad, pánico, trastornos de adaptación, depresión, estrés crónico e insomnio son solo algunos de los principales efectos del aislamiento. La desinformación y la incertidumbre dan lugar a la histeria colectiva. Entre ellos, los adultos mayores quienes están sometidos a un estrés adicional ya que son conscientes del riesgo de una mayor severidad y fatalidad al contraer el virus, comparados a otros grupos poblacionales por lo cual son especialmente vulnerables. El distanciamiento social, aunque es una estrategia importante para luchar contra el COVID-19, también es una causa importante de soledad, particularmente en entornos como instituciones, considerado como un factor de riesgo para la depresión, trastornos de ansiedad y el suicidio”.

NOTA II: Estos dos profesionales deberán ser sin costo para la entidad y por tanto no están dentro del personal mínimo requerido, sin embargo darán puntaje adicional.

DÉCIMA CUARTA ACTIVIDAD: Entregar mensualmente la base de datos y sus debidas estadísticas en medio magnéticas de los usuarios atendidos así como acompañar los informes de actividades con los debidos soportes documentales y fotográficos, conforme a las actividades previstas en el presente proceso a la Secretaria de Gobierno.

DÉCIMA QUINTA ACTIVIDAD: Disponer de todos elementos de bioseguridad exigidos por la normatividad vigente, para la protección del personal según la labor a desarrollar (Manipulación de alimentos – Mantenimiento general – Talento Humano Disponible)

DÉCIMA SEXTA ACTIVIDAD: El operador garantizará que los bienes entregados por el Municipio se devuelvan en igual estado al que se recibieron, salvo el deterioro normal por su uso, si se considera necesario mejorar estos para el cumplimiento en la atención con calidad, podrá realizarlo previo Visto Bueno de la Supervisión del Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA ACTIVIDAD: En caso de daño, hurto o pérdida de algún bien mueble de los Centros Vida, el operador debe de informar inmediatamente a la supervisión del contrato e iniciar los trámites para interponer la correspondiente denuncia y proceder según lo establecido por el Municipio de La Tebaida.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes: 1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. 2. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual. 3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato 4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual. 5. Ejercer control sobre el presente Contrato, de

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

manera directa o indirecta 6. El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista. 7. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. 8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 10. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación. 11. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato. 12. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El aporte del municipio se hará de la siguiente manera: Mediante 6 actas parciales mensuales, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; el desembolso se realizará por cada adulto mayor atendido, desembolsos hasta completar el total del aporte del Municipio previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de La Tebaida, certificado por la Supervisión asignada.

TERCERA: CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con EL MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 80 de 1993. Así mismo, que tiene la idoneidad y/o la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato la propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad para la prestación del servicio.

CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1 a 4 de la Ley 1474 de 2011.

QUINTA: PRESTACIONES SOCIALES: El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93.

SEXTA: MULTAS: Las partes acuerdan que cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, el contratista deberá pagar al Municipio, una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas a que se ha hecho referencia se causarán por el simple incumplimiento y los perjuicios que EL CONTRATISTA cause al MUNICIPIO podrán hacerse efectivos en forma separada. Si durante la ejecución del contrato el valor total de las diferentes multas aplicables excede el 10% del valor estimado del contrato, EL MUNICIPIO podrá declarar su caducidad. La aplicación de las multas se hará mediante resolución motivada que se someterá a las normas previstas para el procedimiento gubernativo y su aplicación se entenderá sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL MUNICIPIO puede declarar su caducidad y hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora que tenga que hacer el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO.

SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20222174 de fecha 15 de DICIEMBRE de 2022, Rubro Presupuestal No. G.T. 2.3.2.02.02.009.41.04.015.0031.93491.2 –SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA-OTROS SERVICIOS OFICIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES TRANSFERENCIAS CENTROS DÍA- INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN - por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA VIGENTE ($241.446.000)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

OCTAVA: **PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste pagará al MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO el 10 % del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. La cuantía de la penal pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

NOVENA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL. Será responsabilidad del contratista afiliar y pagar los aportes en seguridad social integral de conformidad con la Ley 789 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios.

DÉCIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción de este convenio las partes acuerdan actuar con total integridad, denunciar actos de corrupción

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co